



República de Chile

Provincia de Linares

Municipalidad de Villa Alegre

Departamento De Salud

DECRETO N°



**REF: APRUEBA BASES LICITACIÓN
PRIVADA "MEJORAMIENTO SALA
RX DENTAL"**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 661 del 12 de diciembre de 2024.-
2. Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 30/10/2019 que aprueba el Reglamento de Compras.
3. La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 6 de diciembre del 2024, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección del Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, Don Arturo Del Carmen Palma Vilches, de fecha 9 de noviembre del 2024 por el Tribunal Electoral Regional del Maule".
4. Decreto Alcaldicio 2624 del 25 de septiembre del 2025, que ratifica el Decreto Alcaldicio 36 del 14 de enero del 2025, y sus modificaciones posteriores, que delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”
5. Convenio “Programa Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de la Atención Primaria 2025”, suscrito con fecha 7/05/2025, entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre.
6. Resolución Exenta N°2895 del 27/06/2025, que aprueba Convenio “Programa Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de la Atención Primaria 2025”.
7. Requerimientos técnicos y propuesta de Bases para la adquisición de “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental”.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$13.500.000.- (Trece millones quinientos mil pesos), Item/asignación 215-22-06-001, cuenta presupuestaria “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.
9. Decreto Alcaldicio N°1924 del 1/10/2025, el cual aprueba Bases de Licitación “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental”.
10. Licitación Pública por concepto de “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental”, ID 547640-20-LE25, a la cual no se presentaron ofertas, quedado en estado “Desierta”, según Resolución Acta de Deserción de fecha 17/10/2025 a las 15:04 Hrs.., emitida por el portal www.mercadopublico.cl.
11. Que el Artículo 33 del Decreto 661 señala “*Procesos de compras y contrataciones. Las entidades adjudicarán los contratos que celebren mediante licitación pública, cuando los bienes y/o servicios a adquirir no se encuentren en la situación del artículo 85 del presente reglamento*”.
12. Que el Artículo 29 del Decreto mencionado señala respecto a consulta del catálogo del Convenio Marco. “*Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento y el Artículo 30 indica por su parte que frente a indisponibilidad del bien o mejores condiciones. Una vez verificada la indisponibilidad del bien y/o servicio a través de los medios indicados*”.



República de Chile

Provincia de Linares

Municipalidad de Villa Alegre

Departamento De Salud

en los artículos precedentes, o bien, habiéndose constatado que mediante otro procedimiento de contratación pueden obtenerse mejores condiciones, la Entidad deberá determinar el tipo de procedimiento adecuado para realizar la contratación administrativa, así como también elaborar las Bases de licitación en los casos que corresponda”.

13. Que el servicio de Mejoramiento de Construcción y Edificaciones, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de la plataforma www.mercadopublico.cl, tras revisión realizada.
14. Que a la Licitación Pública por concepto de “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental”, ID:547640-20-LE25, no se presentaron interesados;
15. Que el Artículo 69 del Decreto N°661, indica: “*Circunstancias en que procede la Licitación Privada. La Licitación Privada procede, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles*”, y
16. Que el Artículo 70 del Decreto N°661, por su parte indica: Utilización de las Bases de licitación. En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública.
17. Que el Artículo 65 del Decreto N°661, indica: “*Número mínimo de invitados. La invitación efectuada por la Entidad licitante, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores que hayan sido adjudicados en negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Privada(...)*”.
18. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una Comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajena a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
19. Que el numeral 7 del Artículo 4º de la Ley N°20.730, Ley del Lobby, en relación con la letra E del Artículo 4º del Decreto N°71, Reglamento de la misma, establece que: “*Se considerarán sujetos pasivos de esta Ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren estas Comisiones*”.-
20. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

- 1. DECLÁRESE DESIERTA** Licitación Pública “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental”, ID:547640-20-LE25, por los motivos señalados precedentemente.
- 2. AUTORIZÉSE** llamado a Licitación Privada por concepto de “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental”, según lo dispuesto en Artículo 69 del Decreto N°661 del 13/12/2024.-
- 3. PUBLÍQUESE** en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl-, llamado a Licitación Privada por concepto de “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental”, según lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto N°661 del 13/12/2024.-
- 4. NÓMBRESE** comisión evaluadora de Licitación “Mejoramiento y Habilitación Sala RX Dental” a los siguientes funcionarios: AMÉRICO FERREIRA ALBORNOZ - CONSTRUCTOR CIVIL, DANIELA SÁNCHEZ TRONCOSO - CIRUJANO DENTISTA, ROBERTO ACEVEDO RAMOS- INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 5. REGÍSTRESE**, en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizada.
- 6. ESTABLÉZCASE**, que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones mientras integren esa comisión, es decir, a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción, conforme al calendario de etapas y plazos de la ficha de la Licitación Pública.
- 7. EFECTÚESE** invitación a participar del proceso de Licitación Privada a los siguientes



proveedores, según lo dispuesto en el Artículo 65 del Decreto N°661:JS CONTRATISTAS LTDA., RUT: 76.340.743-8, SOCIEDAD INVERSIONES COYAM LTDA., RUT: 76.409.180-9 y SERVICIOS INTEGRALES PACAM SPA, RUT:76.927.098-1

8. PUBLÍQUESE por parte del Departamento de Salud Municipal, el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, y efectúese la tramitación correspondiente en el portal.

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVESE”.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO **ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**
SECRETARIO MUNICIPAL **DIRECTOR DE SECPLAN**
"Por Orden del Sr. Alcalde"